

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4175.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 13 de Mayo último aplazó hasta el día 1.º de Enero de 1894 la constitución de los Ayuntamientos que había de realizarse en 1.º de Julio, una vez renovados éstos á tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, autorizando, con tal motivo, al Gobierno de V. M. para que señalase las fechas y plazos en que hubieren de practicarse las operaciones electorales, según los preceptos de la legislación orgánica que á la sazón rigiera para las Corporaciones populares.

Notoria es la imposibilidad de obtener, antes del plazo fijado por la mencionada ley, la aprobación de las Cortes y la sanción de V. M. para el proyecto de reforma de administración local, votado, aunque no definitivamente, por la Alta Cámara.

Ha de limitarse, pues, por ahora, el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, á determinar la fecha en que debe hacerse la renovación parcial de los Ayuntamientos; y como necesita tener en cuenta las operaciones y plazos, posteriores á la elección, que la legalidad vigente prescribe,

estima que corresponde señalar para dicha elección el día 19 del inmediato mes de Noviembre, si los nuevos Concejales, designados por el sufragio popular, han de tomar posesión de sus cargos, como está prevenido, el primer día del año próximo.

Por tal razón, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo.

La designación de Interventores se ve-

rificará el domingo 12 del mismo mes, y el jueves 23 los escrutinios generales.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias, por medio del BOLETIN OFICIAL, harán la oportuna convocatoria con una antelación de quince á veinte días á la fecha de la elección, comenzando á contarse el periodo electoral desde el día en que se anuncie dicha convocatoria.

Art. 3.º Terminados los escrutinios generales, el mismo día 23 de Noviembre se expone al público, en todos los Ayuntamientos, la lista de los Concejales elegidos, á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes hasta el 30 de Noviembre inclusive, y hasta el 8 de Diciembre los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas legales de que se creyesen asistidos.

Art. 4.º El día 9 de Diciembre los Alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comisión provincial, la que resolverá dentro de los quince días siguientes todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Sus resoluciones se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes del 31 de Diciembre del año corriente.

Art. 5.º Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último, los Ayunta-

mientos se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta 26 Octubre.)

Núm. 739

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y dependientes de mi autoridad la busca y captura de José Villar Angel fugado de la cárcel de Archena el 25 del corriente, es natural de Ricote (Murcia), soltero, de 18 años de edad, delgado, estatura regular, viste blusa, pantalón y gorra color claro y alpargatas y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 28 Octubre de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 740

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard.te	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza.	31'00	20'00	»	80'60	0'35	0'50	1'25	0'25	1'30	1'50	2'00	1'70	0'09	0'10
Inca	29'00	14'00	»	»	0'50	0'50	1'13	0'15	0'60	1'50	»	1'50	0'03	»
Mahón.	35'00	23'35	»	22'00	0'53	0'50	1'25	0'50	0'70	1'75	1'75	»	0'11	0'11
Manacor	22'25	10'00	»	15'75	0'45	0'47	1'25	0'06	0'48	1'25	»	1'25	0'06	0'06
Palma	31'55	21'12	30'00	29'68	0'17	0'52	1'33	0'45	1'13	1'87	1'79	1'86	0'07	0'08
TOTALES.	148'80	88'47	30'00	86'03	2'00	2'49	6'21	1'41	4'21	7'87	5'54	6'31	0'36	0'35
Precio-medio general en la provincia.	29'76	17'69	30'00	21'50	0'40	0'49	1'24	0'28	0'84	1'57	1'84	1'57	0'07	0'08

		HECTÓLITROS	LOCALIDAD
		Pesetas. Cts.	
TRIGO.	{ Precio máximo.	35'00	Mahón
	{ Idem mínimo.	22'25	Manacor
CEBADA.	{ Idem máximo.	23'25	Mahón
	{ Idem mínimo.	10'00	Manacor

Palma 30 de Octubre de 1893.—El Secretario del Gobierno, Rafael Gonzalez Atané.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Guzmán

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

La Dirección general de la Deuda pública en circular de 12 del actual dice á esta Intervención lo que sigue:

«Habiendo consultado la Delegación de Hacienda de Ciudad-Real, si los recibos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas presentados con anterioridad á la R. O. de 30 de Julio de 1889 que estén pendientes de despacho se hallan comprendidos en la regla 6.ª de la circular de 2 de Julio último, la Dirección de mi cargo ha resuelto, como aclaración para inteligencia de todas las oficinas provinciales, que los recibos de dicha clase presentados y que existan en las mismas pendientes de despacho, deben ser remitidos á este Centro, taladrados, cancelados y legitimados con sus facturas requisitadas.—Que del mismo modo están sujetos á lo determinado en la regla 3.ª de la citada circular para la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, á fin de que se ejerciten las reclamaciones dentro del término de 30 días; y si los interesados no se presentan á cangear los resguardos que tienen en su poder, bastará que las Delegaciones pongan en las primeras partes de las facturas una diligencia haciendo constar la fecha de la publicación y el trascurso de los 30 días sin que se haya reclamado, ingresando en concepto de depósito en la Tesorería los recibos de las facturas que no hubieren sido cangeadas hasta tanto que se verifique este cange con arreglo á la citada circular de 2 de Julio último.—Y por fin, que en cuanto al plazo de seis meses durante el cual los presentadores quedan obligados á responder á la Administración de la legitimidad de los documentos presentados, no deben sujetarse á esta prescripción todos aquellos recibos en que haya pasado dicho plazo á contar desde la fecha en que se presentaron.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 27 Octubre de 1893.—El Interventor, Carlos Capdepón.

Núm. 742

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Día 8 por 2.ª convocatoria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las superiores disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES números 4147 al 4152, disponiéndose su puntual y exacto cumplimiento.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas correspondientes al impuesto de los carruages de lujo.

Se autorizó á un vecino para reformar la fachada de su casa en la Plaza Mayor; é igualmente á otro para la construcción de una acequia subterránea destinada á dar salida á los líquidos y aguas sucias procedentes de cierta fábrica de alcoholes, bajo determinadas condiciones.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades, reclamando á la mayor brevedad los repartos de consumos de esta localidad, y el importe de lo que adeuda este pueblo por el concepto de consumos.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de una colección gratuita del diario de sesiones del Congreso, hecho por el Excmo. señor Secretario 1.º de dicho cuerpo Colegislador.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento respectivos al mes próximo pasado.

Se enteró á los Sres. Concejales concurrentes, de todas las operaciones de con-

tabilidad, efectuadas en el citado mes de Agosto.

Se dispuso la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó socorrer á dos vecinos pobres y enfermos.

Fué pasada á la comisión respectiva, una instancia producida por diferentes vecinos, quejándose de las molestias que les ocasiona cierta máquina movida á vapor.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados, entre las cinco Secciones en que se hallan divididos los contribuyentes de esta localidad.

Día 15 por id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

A instancia del facultativo titular se acordó socorrer durante quince días á una vecina pobre y enferma.

Día 22 por id.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 4156 al 4158, disponiendo el Ayuntamiento el exacto cumplimiento de las superiores disposiciones insertas en los mismos.

Se concedió permiso á Juan Perelló y á Jaime Socias para edificar dos nuevas casas en la calle de Net.

Se acordó dar de baja la cuota de consumos respectiva al 4.º trimestre que debió satisfacer la vecina Francisca Balaguer por haber fallecido.

Quedó enterado el Ayuntamiento de cierto oficio del Sr. Administrador de Hacienda, reclamando dentro de tercero día, el ingreso del importe del 1 por 100 de los pagos efectuados por este Municipio durante el próximo pasado ejercicio.

Se dió cuenta y fué admitida la dimisión presentada por el Depositario de este Ayuntamiento D. Antonio Serra fundada en su usual estado de salud, nombrándose para sustituirle interinamente, á D. Bartolomé Ramon escribiente auxiliar de la Secretaría.

Día 29 por id.—Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dispuso el más puntual y exacto cumplimiento de las circulares y demás disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES números 4159 al 4161.

Se dió cuenta de haber sido ingresada la cantidad que era en deber el exrecaudador de consumos D. Juan Magriñá, cuyo procedimiento se seguía por acuerdo de la Corporación.

Fué admitida la fianza presentada por el nuevo Depositario Sr. Ramon.

Previo ligero incedente, en el que usaron de la palabra los Sres. Presidente, Elvira y Armengol, se acordó á propuesta de éste, dejar de proveer por ahora, la plaza de escribiente auxiliar de la Secretaría, hasta tocar á la práctica el resultado de lo que más conviniere.

Usa de la palabra el Sr. Elvira, haciendo varias observaciones y preguntas al Sr. Presidente con respecto á la resolución recaída en el expediente administrativo seguido con D.ª Antonia Alzina, sobre apropiación de su finca «Cañar den Alzina» para mercado de ganados.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó el pago por antigüedad de ciertas cuantías que es en deber el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Día 23 por 2.ª convocatoria.—Se constituyó la nueva Junta municipal de asociados que ha de funcionar durante este año económico.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de este mes, de que certifico en Inca 12 de Octubre de 1893.—Salvador Castañer.—V.º B.º.—Juan Estrañy.

Núm 743

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en este día en los autos juicio ejecutivo que penden ante este

Juzgado y escribanía del infrascrito actuario promovidos por el procurador don Juan Fiol en representación de D. Jaime Santandreu y Brunet contra D. Nicolás Brondo y Bellet sobre pago de cinco mil pesetas con sus intereses al seis por ciento anual vencidos y que vencieren desde el diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y las costas causadas y que se causaren hasta la efectiva solución, se sacan de nuevo á pública subasta á instancia de la parte actora, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, los bienes inmuebles embargados al ejecutado, consistentes en el predio nombrado «El Burrotell» sito en el término municipal de Calviá, de cabida de trescientas quince hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y nueve centiáreas, tierra sembradío, olivar y selva con una casa de labranza, lindante al Norte con los predios «Son Cortey y Conques», al Sur con el predio «Renatica», al Este con el nombrado «Vallduguent» y al Oeste con «Son Sastre» de D. Juan Villalonga cuyo predio ha sido justipreciado por el perito D. Gaspar Reinés en la cantidad de cien mil pesetas, quedando señalado para su remate el veinte y siete de Noviembre próximo entrante á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: que los títulos de propiedad de la espresada finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta: que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo aquellas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero: que para tomar parte en la subasta; deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, pudiendo no obstante el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito: que la finca se vende en concepto de libre de gravámenes, por cuyo motivo si apareciere sobre ella algun censo, su capital se rebajará del precio del remate al tipo de redención si se prestare al Estado y al tres por ciento si se prestare á particulares: que si resultare que la finca reconozca al derecho de alodio, lo cual se ignora, éste será de cargo del comprador; y que el propio comprador deberá costear la escritura de traspaso, impuesto de transmisión y demás inherentes, á la venta. Palma veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gaza.

Núm. 744

Don Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido judicial de Palma (Baleares).

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al segundo trimestre del año actual de 1893-94 y las cuotas de la nueva riqueza urbana declarada y las impuestas á los carruages de lujo; tendrá lugar durante los días laborables que transcurran desde el día 3 al 25 del mes de Noviembre próximo ambos inclusivos verificando el domicilio por los Recaudadores auxiliares en sus distritos respectivamente desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de Recaudación establecida en la plaza de la Constitución número 54 y horas de la una á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de esta Capital á continuación se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio en cada uno de los distritos en que está dividida esta Zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer distrito.

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá.—Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, P. de Cort, Brossa, Imprenta, Quint, San Nicolás, Cerdó, Juliá, Santo Domingo, Pizá, Copiñas, Santa Eulalia, Plaza Sto. Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginard, Almudaina, Zanglada, San Pedro Nolasco, Palau, Siete Esquinas, Luz, Juanot Colom, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime II, Reja, Cestos, Baratillo, Vecindad, Enrich, Maura, San Bartolomé, Escursach, Poderós, Monjas, Pazadizo, Tagamanent, Danús, Valero, Sta. Bárbara, Santacilia, Berga, San Sebastian, S. Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato, San Bernardo, Plaza de la Seo, Pont y Vich, Sta. Clara, Vallespir, Pureza, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Call, Montesión, Dragona, Seminario, Compañy, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berard, Torre Amor, Caldés, Salom, Curtidores, P. San Gerónimo, Puerta Mar, Sta. Fé, Baluarte del Principe, Bala-Roja, Capellanes, San Cristóbal, San Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Troncoso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, San Buenaventura, Peso-Paja, Tierra Santa, Consolación, Yeso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desamparados, Plateiros, Fiol, Sans y Vicente Mut.

Segundo distrito.

Cobrador, D. Bartolomé Mir y Calafell. Calles de Ballester, Vila, Alfarrería, San Agustín, Socorro y P., Espartería, Poquet, P. Mercadal, Vidrio, Santañy, Manteros, Pez, Estacada, Salat, P. San Antonio, Herrería, Justicia, Miró, Estrella, S. Andrés, Reus, Lonjeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco Merced, Camaró, Cazador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cereols, Estades, Rincon, Rubí, Sombrereros, Plaza Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, San Felipe Neri, Santo Espiritu, Gater, Molineros, Vilanova, Felu, Diezno, Petit, Merced y P., Campo Santo, Bobians, Capuchinos, Olivar, San Miguel, Ribas, Cristo Verde, San Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintes, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Montaner, Masanet, Burgos, Perpiñá, Carmen, Huertos, San Elias, Olmos, Plaza de Toros, Cordelería y Zanoguera.

Tercer distrito.

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de San Felio, Montenegro, Santa Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Boneo, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Peña, Botería, Remolares, Lonja y P., San Juan, Orell, Medinas, Jaime Ferrer, San Pedro, Maestra, S. Lorenzo, P. Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Corta, Olivera, Pólvora, Pescadores, Plaza y Puerta Santa Catalina, Bordoy, Cifre, San Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinos, Oliva, Ecce-Homo, Santa Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Serriñá, Armengol, Sacristía de San Jaime, Capuchinas, Jaquotot, Roig, Obispo, Canals, Angeles, San Jaime, Gavarrera, Torrella, Jardín Botánico, P. Santa Magdalena, Puerta Jesús, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, San Martín, Zagrana, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P. Riera, P. Teatro.

Rambla, Orfila, Verí, Rosario y P., Maimó, Birretería, Soledad, Miñonas, Puigdorfla y Palma.

El cobro de las cuotas de las Afueras se verificará por el Recaudador D. Juan Mir y Arbós en las oficinas de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

En iguales horas se cobrará también por el propio Recaudador las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes de altas y las de la nueva riqueza urbana declaradas, y las impuestas á los carruajes de lujo.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. Contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo 1888.

Palma 26 Octubre de 1893.—Juan Mir.

Núm. 745

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el 2.º trimestre del actual ejercicio económico de 1893 á 94 el día primero del próximo Noviembre de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Nombres de los Recaudadores, distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

D. Lorenzo Cirerol Pons.—Sta. Eugenia, los días 1 y 2 de Noviembre.—El mismo.—Algaida, del 3 al 7 de id.—El mismo.—Lluchmayor, del 11 al 16 de id.—D. Onofre Vidal Salvá.—Marratxí, del 2 al 5 de id.—El mismo.—Sta. Maria, del 10 al 13 de id.—D. Julian Vicens Ferrá.—Andraitx, del 8 al 13 de id.—El mismo.—Calviá, del 2 al 5 de id.—D. Bernardo Darder Homar.—Buñola, del 19 al 21 de id.—El mismo.—Valldemosa, del 5 al 7 de id.—D. Bartolomé Ripoll Ripoll.—Deyá, del 1 al 4 de id.—El mismo.—Fornalutx, los días 5 y 6 de id.—El mismo.—Sóller, del 10 al 17 de id.—D. Miguel Mir Arbós.—Bañalbufar, los días 10 y 11 de id.—El mismo.—Estalenchs, los días 7 y 8 de id.—El mismo.—Esporlas, del 1 al 3 de id.—El mismo.—Establiments, los días 12 y 13 de id.—El mismo.—Puigpuñent, los días 4 y 5 de idem.

En los mismos plazos se verificará la cobranza de la contribución del 1.º y 2.º trimestre del actual año económico, correspondiente á la riqueza urbana declarada.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Establiments 24 de Octubre de 1893.—Miguel Mir.

Núm. 746

D. Mateo Bennasar, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la Casa Consistorial núm. 2. En iguales plazos se verificará la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de contribución sobre la riqueza urbana declarada.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Binisalem, del 1 al 4 de Noviembre.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró, del 8 al 12 de id.

Alaró 19 Octubre de 1893.—El Recaudador, Mateo Bennasar.

Núm. 747

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle Mártires en Muro. En iguales plazos tendrá lugar la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de contribución sobre la Riqueza urbana declarada.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Muro, del 1 al 6 de Noviembre.—Santa Margarita, del 7 al 11 de id.—María, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Muro 22 Octubre 1893.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 748

D. Andrés Bestard Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle Mayer núm. 4 en Pollensa.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Pollensa, del 1 al 5 de Noviembre.—La Puebla, del 8 al 12 de id.—Aledúia del 16 al 19 de id.

Pollensa 21 Octubre 1893.—El Recaudador, Andrés Bestard.

Núm. 749

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en Selva calle San José núm. 17. En iguales plazos se efectuará la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de contribución sobre la Riqueza urbana declarada.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Campanet, los días 1, 2, y 3 de Noviembre.—Buger, los días 4 y 5 de id.—Selva, los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de id.—Escorca, 18 y 19 de id.

Selva 17 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 750

D. Domingo Truyol y Mesquida, Recaudador voluntario de la Zona 1.ª del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle del Centro núm. 42 del pueblo de Manacor. En iguales plazos se verificará la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de contribución sobre la riqueza urbana declarada.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Manacor, del 1 al 8 de Noviembre.—Capdepera, del 11 al 13 de id.—Son Servera, del 17 al 19 de id.—San Lorenzo, los días 21 y 22 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 21 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Domingo Truyol.

Núm. 751

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle del Castellet núm. 26 del pueblo de Felanitx.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Artá, los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre.—Felanitx, los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Felanitx 16 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm. 752

D. Antonio Prohens Bennasar, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893-94 y 1.º y 2.º trimestres de la correspondiente á la riqueza urbana declarada tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Re-

caudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del primero al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Cruz núm. 2 en Campos.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

San Juan, del 1 al 4 de Noviembre.—Campos, del 7 al 11 de id.—Santañy, del 15 al 19 de id.

Campos 20 Octubre 1893.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 753

D. Andrés Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al segundo trimestre de 1893-94 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan, en los cuales se verificará también la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de contribución sobre la Riqueza urbana declarada.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle Nueva núm. 8 del pueblo de Porreras.

Distritos municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

Montuiri, del 1 al 4 de Noviembre.—Petra, del 6 al 10 de id.—Porreras, del 16 al 19 de id.—Villafranca, los días 23 y 24 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Porreras 23 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Andrés Prohens.

Núm. 754

D. Miguel Fiol, Alcalde de Llubi encargado accidentalmente por cuenta de la Hacienda de la recaudación voluntaria de este pueblo.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893 á 94, tendrá lugar en este pueblo en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez del mes de Diciembre, en el local de la recaudación sito en la Casa Ayuntamiento de Llubi.

Distrito municipal y días en que tendrá lugar la cobranza.

Llubi, del 1 al 5 de Noviembre.
Llubi 25 Octubre de 1893.—El Alcalde, Miguel Fiol.

Núm. 755

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 13 del mes de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus

proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración Militar.

Palma 25 de Octubre de 1893.—Juan Ribas.

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.^a clase, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbón vegetal, leña de tronco, jabón duro de 1.^a, ceniza, paja larga.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Berriatúa. . .	1	»	»
Bilbao. . . .	6	4	De ellas tres de días anteriores
Erandic. . . .	»	1	De días anteriores.
Gallarta (zona minera)	»	1	Idem.
TOTAL. . . .	7	6	

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 26 Octubre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Berango. . . .	1	»	»
Bilbao. . . .	6	3	De días anteriores.
Erandio. . . .	»	1	Idem.
Sestao. . . .	2	1	»
TOTAL. . . .	9	5	

Madrid 26 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 27 Octubre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las dos y diez minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Bilbao. . . .	2	5	De días anteriores.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 28 Octubre.)

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Hull (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 16 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hull, serán desde luego admitidas

á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1883, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Hull durante la epidemia y salgan desde el día 6 inclusive del próximo Noviembre si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Tampe (Estados Unidos, Florida), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 15 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Tampe, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo, sin determinación de fecha, serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan permanecido en Tampe durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 24 Octubre.)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en South-Shields (Inglaterra), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 22 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 21 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de South-Shields, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en South-Shields durante la epidemia y salgan desde el día 12 inclusive del próximo Noviembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 25 Octubre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero medicinales.

Comenzadas en el día de la fecha, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitución del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revisión de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el día 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los señores aspirantes.

Lo que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramón Llord.

Relación nominal, por orden de presentación de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año.

Núm. de orden NOMBRES

- 1 D. Francisco Baldomero Castresana y Goicoechea.
- 2 Fermín López Soto.
- 3 Andrés Higuera Sabater.
- 4 Fermín Pérez Macías.
- 5 Sebastián Fernández Checa é Izquierdo.
- 6 José Vázquez y Tresario.
- 7 Vicente Redondo y Gordo.
- 8 Marcos Moya y Alonso.
- 9 Gabino Gil y Sáinz.
- 10 Pablo Deo y Benosa.
- 11 Rafael Domingo Crespo.
- 12 Camilo Pintos Reino.
- 13 Miguel Pérez y Gómez.
- 14 Santiago Dávalos y Peizano.
- 15 Ezequiel Alcalde y Varela.
- 16 Francisco Soler.
- 17 Juan Simón y Gil.
- 18 Adolfo Acevedo y Merás.

Núm. de orden NOMBRES

- 19 D. Domingo González y Balaguer.
- 20 Manuel Gurria y Estapé.
- 21 Carlos Cerdó Arévalo.
- 22 Emilio Casas y Arnola.
- 23 León Navarro y Bellán.
- 24 Diego Segura y López.
- 25 Francisco de B. Aguilar y Martínez.
- 26 Pedro Tello y Mejino.
- 27 Andrés Collado y Piña.
- 28 Mariano de Monserrate Abad y Macía.
- 29 Juan López y González.
- 30 Rafael Fraile y Herrera.
- 31 Ciriaco Gómez y Giner.
- 32 Arturo Pérez Fábregas.
- 33 Victor Carpena y Martínez.
- 34 Pascual Ortega y Navarro.
- 35 José María Mascaró y Castañer.
- 36 Leopoldo Sánchez y Alvarez.
- 37 Calixto de Rato y Rocés.
- 38 Leopoldo Pérez Ordoño.
- 39 Rafael Plazas y Plazas.
- 40 Rosendo Castells y Ballespi.
- 41 Pantaleón Prieto de Castro.
- 42 Perfecto de Paz y Serrano.
- 43 Calixto Campos y Carlos.
- 44 Eusebio Mirón y Santos.
- 45 Enrique Vilches y Gómez.
- 46 Ricardo Jiménez y Martínez.
- 47 Aniceto Bercial y González.
- 48 Enrique Gabaldá y Valenti.
- 49 Santiago Sáinz y Romillo.
- 50 José Troyano é Hidalgo.
- 51 Cándido Bayes y Coch.
- 52 José Mingo y Morales.
- 53 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 54 José Vidal y Puchol.
- 55 Francisco Baixandí y Perelló.
- 56 José Esteban y García.
- 57 Higinio García y González.
- 58 Francisco de la Plaza y Sanchiz.
- 59 Luis del Rivero y Balbin.
- 60 Emilio Samaniego y Rovira.
- 61 Francisco Vives y Miralles.
- 62 Nicolás Juárez y Prieto.
- 63 Mariano Pardina y Gómez.
- 64 Bernardino Garrido y Díaz. (Ha desistido).
- 65 Julio Martín y Fernández.
- 66 Esteban Esparza y Domínguez.
- 67 Eduardo Valdés y Alonso.
- 68 Luis Vidal y Reino.
- 69 Pedro Vidal y Miralles.
- 70 Diego González y Rodríguez.
- 71 Salvador Asprey y García.
- 72 Aurelio García y Gavilán.
- 73 Antonio Mallo y Herrera.
- 74 Emilio Fernández y Durán.
- 75 Manuel Peralta Yaquero.
- 76 Angel Bilbao y Eguilior.
- 77 Eduardo Orche y Cueto.
- 78 José Folla Núñez.
- 79 Amadeo Sánchez y Ortega.
- 80 Miguel Gil y Rodríguez.
- 81 Andrés Morales y Coronado.
- 82 Manuel Val y Abreu.
- 83 Juan Pascual y García.
- 84 José García y Villalba.
- 85 Julián Adame y García.
- 86 Antonio José Franco y Ruiz.
- 87 Alvaro Varela y Núñez.
- 88 Carlos de Prada y Sotillo.
- 89 Vicente Benito y Tasso.
- 90 Wenceslao Fernández y de la Vega
- 91 Juan José de la Muela y Ballesteros.
- 92 Miguel Peña y López.
- 93 Enrique Torrent y Gregoria.
- 94 Francisco Rodero y de la Calle.
- 95 Juan Delgado de la Torre y Ramírez.
- 96 Manuel Martínez de Galo.
- 97 Arturo Daza de Campos.
- 98 Marcos Mardones y Arnaiz.
- 99 Leoncio Fernández y Carrera.
- 100 Manuel de la Espada y Aldana.
- 101 Antonio Morint y Jiménez.
- 102 Rafael San Millán y Alonso.
- 103 Alberto Moreno y Jiménez.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, Ramón Llord y Gamboa.

(Gaceta 27 Octubre.)

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.

INDICE correspondiente al mes de Octubre de 1893.

GOBIERNO CIVIL
 Continua publicando lista de donantes á la suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales 4163 al 4174
 Publica circular dirigida á los Sres. Alcaldes, encargándoles cuiden, bajo su responsabilidad, de que tengan el más exacto cumplimiento los artículos 109, 110 y 166 de la vigente Ley municipal. 4164
 Manifiesta haber solicitado la Compañía de Minas de Ibiza, la concesión de dos demasias para las minas «Elvira» y «Anibal» sitas en el término de Santa Eulalia. 4165
 Encarga la busca y captura de siete presos fugados de la cárcel de Vich. 4167
 Publica relación de las demarcaciones que debe practicar el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito y días en que las ha de efectuar. 4168
 Encarga la busca y captura de un marinero desertor natural de Andraitx. 4169
 Convoca la Excm. Diputación para el día 2 de Noviembre á fin de que inaugure las sesiones ordinarias del primer periodo semestral. 4171
 Encarga la busca y captura de trece presos fugados de la cárcel de Huelva. 4171
 Manifiesta que suprimida la Sección de Fomento, todos los asuntos relativos á montes, se remitan directamente al señor Ingeniero Jefe del ramo. 4171
 Llama la atención de los señores Alcaldes acerca la circular que se publica á renglon seguido, sobre revista de las clases é individuos del ejército á que se refieren los artículos 41 y 46 del Reglamento orgánico de Zonas fiscales. 4171
 Encarga la busca y captura de seis presos fugados de varias cárceles. 4172
 Anuncia tercera subasta de una cantera en el monte Comuna de Caymari de Selva. 4174
 Encarga la busca y captura de José Villar Angel fugado de la cárcel de Arkena. 4175
 Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Agosto último. 4175

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 Traslada una circular del Ministerio de Fomento ordenando queden en suspenso las oposiciones á escuelas, que debían verificarse durante el próximo mes de Noviembre. 4174

DIPUTACION PROVINCIAL
 Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 4166

COMISION PROVINCIAL
 Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración, en los edificios provinciales durante el mes de Agosto último. 4163
 Manifiesta á los propietarios y ganaderos que deseen inocular contra la *Roseola* los cerdos que posean pueden reclamar la linfa que necesitan á la Secretaría de esta Corporación que les será entregada gratuitamente. 4168
 Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración,

en los edificios provinciales durante el mes de Septiembre último. 4169

INSPECCION PROVINCIAL
de 1.ª enseñanza.
 Traslada una circular del Ilustrísimo Sr. Inspector general de 1.ª enseñanza, previniendo que desde el 1.º del corriente mes, deben hallarse al frente de sus respectivas Escuelas todos los Maestros titulares nombrados para ellas. 4163

DELEGACION DE HACIENDA
 Publica los nombres de los inspectores generales nombrados por el Gremio de fabricantes de cerillas, para perseguir la defraudación y contrabando de dicho artículo. 4164
 Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Septiembre á la clase pasiva. 4164
 Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda concediendo un plazo de 15 días á los fabricantes de naipes para presentar relaciones juradas de las existencias de naipes infantiles que posean y tengan á la venta 4173

INTERVENCION DE HACIENDA
 Traslada una circular de la Dirección General de la Deuda pública, aclarando una consulta sobre los recibos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas. 4175

ADMINISTRACION DE HACIENDA
 Publica la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Esporlas de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial. 4164
 Id. anuncio dictando reglas para la cobranza de las cédulas personales á las clases activas y pasivas y á cuantos perciban haberes del Estado. 4165
 Reclama de los Sres. Alcaldes la remisión dentro quinto día, de las certificaciones de los productos ingresados de las rentas de Propios correspondientes al primer trimestre del actual año económico. 4165
 Llama la atención de las personas que hayan realizado préstamos en metálico con hipoteca, de lo que ordena el art. 53 del Reglamento de la Contribución Industrial vigente. 4166
 Publica la matrícula Industrial del pueblo de Deyá. 4166
 Id. id. del id. de Marratxi. 4167
 Id. id. del id. de Calviá. 4168
 Recuerda á los Sres. Alcaldes den cumplimiento á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción del Impuesto sobre carruajes de lujo. 4168
 Publica la matrícula Industrial del pueblo de Estallenchs. 4169
 Id. id. del id. de Lluchmayor. 4170
 Id. relación de las cantidades recaudadas durante los siete primeros días de Agosto último por alcoholes, en virtud de haberse anulado el concierto á contar desde el día 8. 4170
 Anuncia se halla expuesto al público á efectos de reclamación en dicha dependencia el padrón sobre carruajes de lujo. 4172
 Publica la matrícula Industrial del pueblo de Sóller. 4172
 Id. id. del id. de Sta. Maria. 4173
 Id. id. del id. de Valldemosa. 4174

TESORIA DE HACIENDA
 Dicta providencia contra los morosos al pago del primer trimestre de las Contribuciones

Territorial é Industrial de la 1.ª Zona de la Capital. 4166
 Manifiesta han sido nombrados Recaudadores subalternos de Contribuciones de la Zona del partido de Menorca D. Benito Aguiló Marti y D. José Ignacio Tarongi y Bonnin. 4170
 Llama la atención de los Sres. Alcaldes á fin de que en el mes de Nbre. próximo, se dé el mayor impulso posible á la recaudación por consumos y demás conceptos. 4174

COMISION DE EVALUACION
 Anuncia que el reparto de la Contribución Territorial de la riqueza oculta está de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión á efectos de reclamación. 4169

ADMINISTRACION
Depositaria especial de Hacienda de Ibiza
 Invita á los propietarios de fincas que quieran arrendarlas á que presenten proposiciones para instalar dicha Administración. 4174

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
 El de Palma manifiesta haber acordado abrir una suscripción para socorrer las victimas de las inundaciones de Villacañas. 4163
 Los de Estallenchs, Selva, Santa Margarita, Alaró y Son Servera anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. 4163
 El de Andraitx manifiesta tener expuesto al público el plano proyecto de urbanización de la finca «Can Pujol». 4165
 Los de Deyá y Estallenchs idem. id. varios de sus repartos. 4165
 Los de Mahon y Buñola anuncian lo mismo. 4166
 El de Bañalbufar id. hallarse vacante la plaza de Srío. de dicho Ayuntamiento. 4166
 El de Palma id. quedar expuesto al público á efectos de reclamación, el impuesto acordado sobre carruajes de 2 y 4 ruedas. 4166
 La Alcaldía de id. dicta providencia contra los morosos al pago del primer trimestre del recargo municipal sobre la Contribución Territorial. 4166
 El de Mahon publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos. 4167
 El de Felanitx id. id. de los tomados durante los id. de Julio y Septiembre id. 4167
 El de Inca id. id. de los tomados durante el id. de Agosto id. 4167
 El de Palma id. la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. 4167
 El de Puigpuñent manifiesta tener expuesto al publico el reparto individual por las declaraciones de riqueza urbana oculta. 4167
 El de Calviá manifiesta tener expuestos al público algunos repartos. 4168
 El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último. 4168
 El de Andraitx cita y emplaza á varios reclutas del alistamiento del año actual para ser tallados y filiados. 4169
 Los de Ciudadela, Ferrerías y La Puebla anuncian tener expuestos al publico varios de sus respectivos repartos. 4169
 Los de Mahon y San Lorenzo anuncian lo mismo. 4170
 El de Campanet publica extracto de los acuerdos tomados du-

rante el primer trimestre del actual año económico. 4170
 El de Mahon publica pliego de condiciones para el arriendo por medio de subasta del alumbrado público par la electricidad. 4171
 El de Palma manifiesta haber acordado una transferencia de crédito. 4172
 El de Valldemosa publica extracto de los acuerdos tomados durante el último trimestre del finido año económico. 4172
 Los de Escorca y Fornalutx id. id. de los tomados durante el último trimestre. 4172
 El de Felanitx anuncia tener expuesto al público á sus efectos el reparto formado sobre la riqueza oculta. 4172
 El de Ibiza publica la cuenta del primer trimestre del corriente ejercicio. 4172
 El de Palma manifiesta que en la sesión que celebrará el 1.º Noviembre próximo se efectuará el primer sorteo de obligaciones municipales y el quinto de Bonos de la 3.ª emisión. 4173
 Los de Manacor, Montuiri y Lloseta anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. 4173
 Los de Llubi, Buger y Maria publican extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente ejercicio. 4174
 El de Inca id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre próximo pasado. 4175

JUZGADOS
 El de Palma saca de nuevo á publica subasta una finca propiedad de D. Matias Moner. 4164
 El mismo id. id. dos pisos de la calle de la Alfarería pertenecientes á los hermanos Leon y Arnau. 4164
 El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio Cortey. 4164
 El mismo por medio de cédula notifica á D. Nicolás Brondo y Bellet de ignorado paradero, la providencia recaída para el nombramiento de perito para justiprecio de sus fincas embargadas por D. Bartolomé Homar y Simonet. 4164
 El mismo por medio de id. cita y llama á un mozo de billar llamado José Castañer. 4164
 El del distrito de la Lonja notifica una sentencia á los demandados rebeldes Joaquin Pomar Segura y Francisca Aguiló Valenti Forteza. 4164
 El de Inca autoriza se expida certificación sobre renuncia del cargo de procurador de dicho Juzgado de D. Pedro Perelló y Rosselló. 4164
 El de Palma cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Marqués y Castañer, natural de Sóller. 4165
 El mismo saca á publica subasta el predio «El Burotell» perteneciente á D. Nicolás Brondo y Bellet, en el concepto de heredero de su finado padre don Nicolás Brondo y Zaforteza. 4166
 El mismo id. id. varias fincas embargadas á D. Mateo Alorda y Mulet. 4166
 El mismo id. id. la finca denominada «Llenaire» embargada á D. Francisco de Asper. 4167
 El mismo cita á Cristóbal Rebasá y Llompard de ignorado domicilio. 4167
 El mismo cita, llama y emplaza á los herederos desconocidos de D. Amador Canals y Mayol. 4167
 El mismo por medio de cédula

cita á Gabriel Flexas y Planas de ignorado paradero . 4167

El mismo hace saber á D. Nicolás Brondo y Bellet la providencia recaída en los autos sigue D. Antonio Roten y Gual. 4168

El mismo emplaza á los hermanos Sebastian y Jaime Palmer y Alemañ para que comparezcan á unos autos. 4168

El mismo notifica á D.^a Isabel Bonet y Arnau ó á sus herederos la providencia recaída por no haberse personado en unos autos. 4169

El mismo saca á pública subasta varias fincas y efectos embargados como de propiedad de D. Francisco Aspre. 4169

El del distrito de Barcelona, llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Josefa Prados y Matorrodona. 4169

El de Palma por medio de cédula cita en forma á Juan Simonet y Comas. 4169

El mismo saca de nuevo á pública subasta los bienes inmuebles embargados á la viuda de Jaime Villalonga y Pizá. 4170

El mismo id. id. el predio «Son Bujosa» perteneciente á D. Antonio Bisañez. 4170

El mismo saca á pública subasta los bienes inmuebles embargados á D. Juan Vich y Homs. 4172

El mismo hace saber haber recibido un exhorto procedente de la ciudad de Mayagüez llamando á los herederos del marino Jaime Vich y Bosch. 4172

El mismo saca á pública subasta un crédito sobre la herencia del finado D. Antonio Mendivil 4172

El de Mahon por medio de cédula requiere á D.^a Magdalena Carlos Pauli para que devuelva á D. Marcelino Seguí Michel cierta cantidad. 4172

El mismo cita y emplaza por segunda vez á los hermanos don Pedro y D. Jaime Orfila y Billot ausentes hace más de treinta años y de ignorado paradero. 4172

El de Palma hace saber que á instancia del Exmo. Sr. D. Jorge de San Simon se han promovido unos autos liberación de gravámenes sobre varias fincas de su propiedad. 4173

El mismo por medio de cédula cita á la viuda é hijos de don Guillermo Fiol y Bisellach. 4173

El mismo por id. id. notifica un fallo á los ejecutados D. Miguel y D. Gabriel Roig Roselló de ignorado paradero. 4173

El mismo por id. id. emplaza de nuevo á D.^a María Francisca Cañellas para que comparezca en unos autos. 4173

El de la Lonja llama por tercera vez á las personas que puedan tener interés en la inscripción de dominio de varias fincas á favor de D. Juan Aguiló Valentí y D.^a Rosa Valentí. 4173

El de Manacor cita, llama y emplaza á Felix Cunill, catalan, de unos 23 años de edad. 4173

El de Inca por medio de cédula y orden del Tribunal Superior se requiere á D. José Cruzet Pou de ignorado paradero. 4174

El de Palma saca de nuevo á pública subasta los bienes inmuebles embargados á D. Nicolás Brondo y Bellet. 4175

***JUZGADOS MUNICIPALES**

El de la Lonja cita á Eulalia Nicolau (a) Sacot, vecina que fué de la villa de Campos. 4169

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Septiembre próximo pasado. 4169, 4170 y 4172

El de Porreras anuncia hallarse

vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 4173

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

El de la Zona de Menorca anuncia que la cobranza de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al 2.^o trimestre del actual año económico empezará el día 2 del próximo mes de Noviembre. 4174

El de la id. de Ibiza anuncia lo mismo. 4174

Los de las id. 1.^a y 2.^a de Palma 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a de Inca, 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Manacor y Alcalde de Llubí encargado accidentalmente de la recaudación de dicho pueblo anuncian lo mismo. 4175

-AGENTES EJECUTIVOS

El del distrito municipal de Felanitx, saca á subasta por 1.^a y 2.^a vez los bienes embargados al Recaudador que fué de dicho municipio D. Juan Adrover Nicolau 4165 y 4173

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

Anuncia que el reparto de los encabezamientos correspondientes á los habitantes del extra-radio queda expuesto al público á efectos de reclamación. 4169

COLEGIO DE CORREDORES

Hace público haber renunciado el cargo de Corredor de Comercio el Colegiado D. Bartolomé Oliver y Ripoll. 4174

COLEGIO NOTARIAL

Anuncia se halla vacante una Notaría en esta Ciudad que ha de ser provista por traslación y la de la villa de Campos que lo ha de ser por concurso. 4172

DISTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.

Anuncia se hallan vacantes en dicho distrito Universitario varias escuelas de niños y niñas que han de proveerse unas por oposición, otras por concurso, otras por concurso único y otras por concurso de traslado 4167, 4168 y 4169

Rectifica algunos errores padecidos en los anteriores anuncios. 4172

GUARDIA CIVIL

Invita á los propietarios de fincas que deseen alquilar alguna que sirva de cuartel á la fuerza del puesto de esta ciudad, presenten proposiciones. 4167

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS. Plaza de Guadalajara.

Anuncia se halla vacante una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, en la Maestranza de dicha Central. 4167

COMANDANCIA DE MARINA

Publica relación nominal filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta provincia que cumplen 19 años en el próximo de 1894 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazo del Ejército. 4172

Id. id. de los que cumplen 20 años en el próximo id. y á quienes corresponde pasar al servicio de la Armada. 4174

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Publica relaciones de los individuos que cumplen 19 y 20 años en el próximo 1894 y deben ser eliminados del sorteo por pertenecer á la Inscripción Marítima. 4174

AYUDANTIAS DE MARINA

La del Arsenal de Cartagena cita, llama y emplaza por tercera vez al marinero desertor de 1.^a clase Bartolomé Nadal Terradas natural de Andraitx. 4164

La de Alcudia id. id. por segunda vez al dueño y tripulantes de un falucho apresado con tabaco pota por la barquilla de la Escampavía «Pez». 4173

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4168

La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 4172

La misma anuncia la venta de varios efectos inútiles del material de Ingenieros, situados en la Fortaleza de Isabel II. 4173

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio de sus Factorías. 4175

FACTORIAS MILITARES

La de Subsistencias de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Septiembre próximo pasado. 4164

La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4164

La id. de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. 4171

La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4172

La de Utensilios de id. publica relación de las compras verificadas durante la 2.^a decena del actual. 4172

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4174

CAMBIO MALLORQUIN

Hace público haber solicitado D. Domingo Alcina y Jaume se le expidan duplicados de varias acciones que enumera por haber sufrido extravío las originales. 4164

CAJA DE AHORROS y monte de piedad.

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos. 4164

FOMENTO AGRÍCOLA Industrial y Comercial de Lluçmanyor.

Anuncia el pago del tercer dividendo pasivo importante el 2 por 100 del capital nominal de sus acciones. 4173

MINISTERIO DE ESTADO

Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación celebrada entre España y Portugal firmado el 27 Marzo del año actual. 4163

Manifiesta que el Imperio Ruso ha autorizado la exportación libre de toda clase de mercancías. 4167

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica estados de las invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en la provincia de Vizcaya desde el 26 de Septiembre último al 26 del actual. 4163 al 4175

Id. Circular disponiendo se sometan á tres días de observación las procedencias de Manchester. 4163

Id. Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Newcastle, Amberes y Stettin. 4163

Id. id. dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Caracas. 4164

Id. id. de las ocurridas durante los días 1.^o y 3 del actual. 4165

Id. id. declarando sucias las procedencias de Helsingfors (Golfo de Finlandia). 4165

Publica la Memoria presentada por el Inspector general de Sanidad referente á la instalación de Inspecciones sanitarias en Miranda y Zumárraga y la visita de los pueblos invadidos de la provincia de Vizcaya. 4165

Id. R. O. declarando sucias las procedencias de Philippeville (Argelia). 4167

Id. id. disponiendo se admitan á libre plática las de Rotterdam, Jersey City, Rio Janeiro y Santos. 4167

Id. id. disponiendo id. las de Ternenzen y Mogador. 4168

Id. id. declarando sucias las de Blyth y Stockholm. 4168

Id. id. declarando sucias las procedencias de Cuneo, Kertk, Rotterdam, Ancona y Skútari. 4169

Id. id. disponiendo se admitan á libre plática las de Massluis. 4169

Id. id. disponiendo se admitan á id. las de Amsterdam y Manchester. 4170

Id. id. declarando sucias las procedencias de Messina. 4171

Id. id. disponiendo se admitan á libre plática las de Mazagán. 4171

Id. id. disponiendo se admitan á id. las procedencias de Nápoles y Stockholm. 4173

Id. id. disponiendo se admitan á id. las procedencias de Hull, Tampe y Touth-Shields. 4175

Publica Exposición y R. D. referente á elecciones generales para la renovación bial de Ayuntamientos que deben tener lugar el día 19 de Noviembre próximo. 4175

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica circular dictando instrucciones para el despacho de los asuntos relativos á los ramos de Montes, Minas, Obras públicas é Instrucción pública 4166, 4167 y 4170

Anuncia se halla vacante la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz y la cátedra de Física y Química del Instituto de Lugo. 4174

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica Reales órdenes disponiendo se reconozcan los créditos de abonares de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al regimiento infantería de las Reina, id. caballería de Palmira, batallón cazadores de Talavera, id. id. de Sagua, regimiento caballería de Camajuani, remonta de caballería, regimiento caballería de Tacon, batallón cazadores de Nuevitas, regimiento caballería del Rey, id. id. de Borbon, id. id. Milicias de la Habana, batallón cazadores de Arimao é id. id. de Mayari, 4163, 4164, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173 y 4174

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de Baños y aguas minero medicinales.

Publica relación nominal de las solicitudes presentadas por opositores á dichas plazas. 4175

PALMA. —ESCUELA-TIPOGRÁFICA.